



MAT.: RECONOCE EL DERECHO A PERCIBIR DESAHUCIO OBREROS MUNICIPALES LEY 7.390 A DON GUILLERMO GONZALEZ GONZALEZ.

ALGARROBO, 20 JUL 2023



DECRETO N° P 3327

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Decreto Alcaldicio 043 de fecha 01.07.1972, Nombramiento de Don Guillermo Antonio González González como Obrero de la Municipalidad de Algarrobo a contar del 01.07.1972.
7. La Ley 21.135/2019, Que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales, en especial su Art. 1°.
8. La Resolución N° 1979 de fecha 23.02.2023, Determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 2388 de fecha 18.05.2023, Decreta Cese de Funciones servida por Don Guillermo González González.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 7.390 del año 1943 concede el derecho a un desahucio Obreros Municipales de un mes por cada año de servicio, en este caso en particular desde la fecha que ingresó el Sr. González 01.07.1972 hasta el 01 de marzo del año 1981 (nuevo sistema previsional).

DECRETO:

- I. **Páguese a Don Guillermo Antonio González González**, Cédula de Identidad N° funcionario municipal Titular Grado 13° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal de Algarrobo, el beneficio de Desahucio por los años servicios como Auxiliar.
- II. Dicho beneficio asciende a la suma de **\$ 6.795.984.-** (seis millones setecientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos), que deberá ser pagado por la Dirección de Administración y Finanzas.

El gasto que genere el presente decreto se imputará al subtítulo 23, ítem 01, asignación 004 "Desahucios e Indemnizaciones", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y TRANSCRIBASE a los departamentos municipales que corresponda.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PPMM/CCS/mart.

DISTRIBUCIÓN

- | | |
|------------------------------|-----|
| Dirección de Adm. y Finanzas | (1) |
| Interesado | (1) |
| Recursos Humanos | (1) |
| Archivo | (2) |



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 20 JUL 2023

FECHA SALIDA: 21 JUL 2023

OBSERVACIÓN N°